



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, **09 de marzo de 2023.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00017-00
Sevilla Valle, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyo.
Solicitante: Celia Rosa Noreña de Mahecha.
Titular del Derecho: Luis Fernando Mahecha Noreña.

Una vez revisadas las constancias de notificación remitidas por el abogado *Nelson Jiménez Montes*, se observa por este Despacho que, los señores *Luis Fernando Mahecha*, *Mercedes García Medina*, *Patricia Mahecha Noreña*, *Richard Paz Mahecha* y *Eduardo Giraldo*, han sido debidamente notificados a través de dirección electrónica aportada en el escrito de la demanda, por ello se tendrán por notificados dentro del presente proceso; por otro lado, la señora *Luz Miriam Noreña* no ha sido notificada en debida forma conforme lo establecen los parámetros legales, y de ser así, de la misma no se aportó la constancia respectiva, motivo por el cual se **requerirá** al apoderado de la parte solicitante para que realice la correspondiente notificación conforme a los lineamientos establecidos en la *Ley 2213 del 2022*, recordándole que la llamada telefónica no es un medio autorizado por la citada norma.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. TENER POR NOTIFICADOS a los señores *Luis Fernando Mahecha*, *Mercedes García Medina*, *Patricia Mahecha Noreña*, *Richard Paz Mahecha* y *Eduardo Giraldo* dentro del proceso en curso.

2°. NO TENER POR NOTIFICADA a la señora *Luz Miriam Noreña* por los motivos anteriormente expuestos.

3°. REQUERIR al apoderado de la parte solicitante para que realice la correspondiente notificación a la señora *Luz Miriam Noreña* conforme a los lineamientos establecidos en la *Ley 2213 del 2022*, toda vez que ~~no se~~ se aportó dirección física de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 184.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 021

Providencia de Fecha. 14 marzo 2023

Fecha. 15 marzo 2023

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 14
marzo 2023, notificada en Estado N° 021,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34f7c8e02cde294ffcd98e2e9accabd10f112c71891e803cd925a0b0e9c131c**

Documento generado en 14/03/2023 11:54:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>